

CONVOCATORIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS AL APOYO ESCOLAR Y CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, LAS ROZAS DE MADRID

GUÍA RÁPIDA



¿Qué tipo de prestaciones económicas están incluidas en la convocatoria?

Comedor escolar, Días Sin Cole, Actividades de ocio y tiempo libre durante los días no lectivos, Actividades Extraescolares, Material Escolar, Ampliación horario Escolar, para el periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024, del Curso Escolar 2024-2025.

¿Cuál es el plazo de solicitud de las prestaciones económicas?

Plazo de solicitud: del 2 al 27 de septiembre de 2024 (ambos inclusive)

¿A quién van destinadas las prestaciones económicas?

La convocatoria va dirigida a menores, de Educación Infantil y Primaria, pertenecientes a familias con mayores dificultades para afrontar estos gastos y empadronados y residentes en Las Rozas con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

¿Quién puede solicitar estas prestaciones económicas?

Entre las condiciones para recibir esta subvención, las bases establecen que no se podrá superar el tope de Renta Mensual Per Cápita (RMPC) de 720,01 euros ni el tope patrimonial de la unidad de convivencia de 26.654,68 euros, según se establece en la ordenanza reguladora, así como alcanzar el mínimo de 6 puntos establecido en la baremación de los criterios para la valoración.

Los criterios de baremación de las prestaciones económicas, contempla situaciones socio-familiares, discapacidad, dependencia, enfermedad, socioeconómica y riesgo de exclusión social, entre otras.

¿Dónde puedo presentar la solicitud de la ayuda?

Las solicitudes (ANEXO I-ANEXO II) se dirigirán a la Concejalía de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y se podrán presentar:

1. De forma telemática, a través del trámite personalizado:

[Solicitud de Prestación Económica al Apoyo Escolar y Conciliación](#), de La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para los terceros obligados a su presentación telemática y las personas físicas que quieran realizar su trámite online. En la ficha informativa del trámite se encuentra la documentación obligatoria a presentar y la normativa aplicable, entre ellas, las bases.

2. De manera presencial:

En las [Oficinas de Atención en Materia de Registro \(OAMR\)](#). Únicamente para personas físicas. Deberán traer cumplimentado el modelo de Anexos I y II que figura en la documentación obligatoria, [en este enlace](#).

3. Otros supuestos:

Resto de supuestos regulados en el [artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#)



Para consultas técnicas con la tramitación electrónica puede ponerse en contacto con soporte técnico a través del siguiente formulario:

<https://www.lasrozas.es/incidenciatecnicas>